1. **DISPOSICIONES GENERALES**

**1º OBJETIVO**

El presente reglamento define el régimen de atribución del premio Cooperación y Solidaridad Antonio Sergio para el año 2020.

**2º NATURALEZA Y FINALIDAD**

El primer Cooperación y Solidaridad Antonio Sergio tiene naturaleza simbólica, constituyendo una forma publica y solemne de homenajear a las personas singulares y colectivas que, en cada año, hayan sido mas distinguidas en la implementación y difusión de proyectos innovadores y sustentables, en la producción de estudios y trabajos de investigación, en la oferta formativa de nivel post-graduado, en la realización de trabajos de ámbito escolar y en la publicación de trabajos diarios en dominios relevantes para la Economía Social.

**3º CATEGORIAS**

El premio es atribuido en las siguientes categorías:

1. **Innovación y Sostenibilidad**: pretende premiar organizaciones de la economía social que son distinguidos por el desarrollo de proyectos con abordajes y soluciones innovadoras y sustentables para una cuestión socioeconómica ( o ambiental).
2. **Estudios e Investigación**: tiene como objetivo premiar personas y entidades autoras de estudios y trabajos de investigación en el ámbito económico social, a saber, trabajos sobre cooperativas, mutualidades, fundaciones, asociaciones, misiones y IPSS o trabajos transversales dentro del sector de la Economía Social.
3. **Estudios e Investigación en la Lusofonia:** tiene como objetivo premiar personas y entidades autoras de estudios y trabajos de investigación en el ámbito de la Economía Social, a saber, trabajos sobre Asociaciones, Cooperativas, Fundaciones, Mutualidades u otras entidades de Economía Social, o trabajos transversales dentro del sector de la Economía Social, relativos a países de lengua oficial portuguesa, excluyendo Portugal ( los trabajos exclusivamente sobre Portugal serán contemplados en la línea b) de este punto).
4. **Formación post-graduada:** tiene como objetivo premiar a instituciones de enseñanza superior que se tengan distinguido por la calidad de su oferta formativa de nivel post-graduado (incluyendo especializaciones, post-graduaciones, masters y doctorados) en el ámbito de la economía social. Esta categoría, cuya regularidad pasa a ser bianual no integrará el premio Cooperación y Solidaridad Antonio Sergio en la presente edición de 2020.
5. **Trabajos del Ámbito Escolar :** tiene como objetivo premiar trabajos de la comunidad escolar, al nivel de primero, segundo y tercer ciclo de enseñanza básica, enseñanza secundaria, artístico y profesional, tanto a nivel de enseñanza pública como privada , que envolverá a alumnos y profesores en la vivencia y difusión de teorías y practicas de Economía Social.
6. **Trabajos Periodísticos:** tiene como objetivo premiar periodistas que sean autores de trabajos periodísticos publicados acerca de un tema directamente asociado a la Economía Social en Portugal.

**4º PREMIOS Y MENCIONES HONORIFICAS**

1. El premio consiste en la atribución de una prestación en metálico con el monto de 3.000€ para cada una de las categorías referidas.
2. El jurado puede deliberar por la atribución de menciones Honorificas en numero a definir anualmente en función de la calidad de las candidaturas al concurso.
3. Cada prestación en metálico a atribuir puede ser repartida, por deliberación del jurado.
4. El jurado puede deliberar no atribuir premios si las candidaturas no se revelaran merecedoras de los mismos.
5. En el caso de la categoría de Trabajos del Ámbito Escolar, el premio en metálico va para la institución de enseñanza.

**5º FORMACION FINANCIERA**

En el ámbito del protocolo celebrado entre el Consejo Nacional de Supervisores Financieros, compuesto por las tres autoridades de supervisión financiera – Banco de Portugal, Comisión de Mercado de Valores Mobiliarios y Autoridad de Supervisión de Seguros y Fondos de Pensiones – y la CASES, es atribuido a los vendedores de la categoría de Trabajos de Ámbito Escolar, la frecuencia de acciones de formación financiera.

1. **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

**6º CANDIDATOS**

1. Pueden participar al Premio Cooperación y Solidaridad Antonio Sergio:
2. En la categoría de **innovación y sostenibilidad**, cualquier entidad cuya conducta en el ámbito de los dominios referidos en la línea a) del punto 3, merece destaque.
3. En la categoría de **Estudios e Investigación**, cualquier persona o entidad autora de trabajos de investigación editados en papel o digitalmente, o producidos y validados en Instituciones de Enseñanza Superior en el ámbito de las respectivas actividades curriculares, en los términos de la línea b) del punto 3; debiendo ser acompañados de traducción portuguesa aquellas que hubieran sido en lengua extranjera.
4. En la categoría de **Estudios e Investigación en la Lusofonia**, cualquier persona o entidades autoras de trabajos de investigación editados en papel o digitalmente, o producidos y validados en Instituciones de Enseñanza Superior en el ámbito de las respectivas actividades curriculares, en los términos de la línea c) del punto 3, debiendo ser acompañados de traducción portuguesa aquellos que hubieran sido escritas en lengua extranjera.
5. En la categoría de **Trabajos de Ámbito Escolar**, los realizados por grupos de alumnos que buscan la forma de trabajos escritos , proyectos de creación de cooperativas o asociaciones escolares; proyectos de difusión comunitaria de teoría y practicas de la Economía Social, así como trabajos que indican sobre la vida y/o obra de Antonio Sergio presentados a concurso por las respectivas escuelas.
6. En la categoría de **Trabajos Periodísticos**, periodistas autores de trabajos de cualquier genero periodístico, producidos en los siguientes formatos: prensa (texto en formato de papel o digital), fotoperiodismo (fotografía), radio (audio), televisión (video)multimedia (para los trabajos que junten por lo menos dos formatos entre texto, audio y video, y pudiendo componer también fotografía).
7. las entidades referidas en las líneas a), b), c), y d) del punto anterior incluyen, a saber, las siguientes:
8. cooperativa, sus Uniones, Federaciones, Confederaciones y organizaciones afines en los términos del articulo 1. Del Codico Cooperativo.
9. Mutualidades, Misericordias, Instituciones Particulares de Solidaridad Social y sus Uniones y Confederaciones.
10. Funciones.
11. Demás Entidades previstas en el Art. 4 de la ley de Bases Económica Social.
12. Municipios locales.
13. Escuelas de enseñanza básica, de enseñanza secundaria y escuelas de enseñanza artística y profesional, sean publicas o privadas.

**7º CANDIDATURAS**

1. las candidaturas al **Premio Cooperación y Solidaridad Antonio Sergio** tienen que ser presentadas directamente por las entidades o personas candidatadas y , en la categoría de Trabajos de Ámbito Escolar tienen que ser presentados por los profesores responsables por el trabajo escolar candidato, siendo dado conocimiento de la candidatura a la dirección de la institución de enseñanza.
2. Las candidaturas para la categoría **Innovación y Sostenibilidad** tiene por obligación reflejar las acciones o actividades desarrolladas en el año 2019, pudiendo haberse iniciado en años anteriores.
3. Las candidaturas para las categorías **Estudios e Investigación y Estudios e Investigación en la Lusofonia** tiene obligatoriamente referirse a trabajos concluidos en el año 2019, pudiendo haberse iniciado en años anteriores. En lo que refiere a las disertaciones, se entiende por concluidos los trabajos defendidos y aprobados en 2019.
4. Las candidaturas para la categoría **Trabajos de Ámbito Escolar** tiene obligatoriamente referirse a trabajos anuales o plurianuales desarrollados en el año lectivo 2018/2019 o año lectivo 2019/2020.
5. En las candidaturas de la categoría de **Trabajos Periodísticos** tiene que ser de autor debidamente identificado en el trabajo, y haber sido obligatoriamente publicadas entre 30 de abril de 2019 y 31 de mayo de 2020, en cualquier órgano de comunicación social legalmente registrado en Portugal pudiendo ser presentadas por el autor, por el órgano de comunicación social que haya publicado el trabajo, o por cualquier miembro del jurado.
6. Cada entidad puede presentar un proyecto, independientemente de la categoría.
7. Serán excluidas las candidaturas de entidades o personas singulares que:
8. No tengan su situación regularizada con respecto a la seguridad social, administración fiscal o, en el caso de las cooperativas, no posean credencial valida en los términos del código cooperativo.
9. No presenten todos los elementos solicitados.
10. No respeten lo dispuesto en las líneas 1 a 6 de este punto.
11. Las candidaturas son analizadas para medida de las condiciones de admisibilidad de los participantes y de los proyectos respectivos.
12. El jurado promueve la publicación en el site de CAES de las listas de las candidaturas admitidas.
13. Las deliberaciones de admisión y exclusión de las candidaturas son definitivas.

**8º CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN**

1. Para efectos de clasificación en la categoría Innovación y Sostenibilidad serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:
2. La cobertura , calidad, grado de ejecución y resultados obtenidos cualitativos y/o cuantitativos) del proyecto.
3. Las mejorías o beneficios para el publico, para los dominios de la economía social y/o comunidad envolvente.
4. Sostenibilidad – los proyectos tendrán que tener condiciones para ser sostenibles, en el sentido que tengan capacidad para mantener un impacto positivo en el publico a lo largo de varios años y tengan capacidad de autosuficiencia.
5. Innovación – los proyectos tendrán que respetar nuevas abordajes a problemas (nuevas soluciones) o consistir en formas nuevas o mejoradas de implementar, combinar o adaptar soluciones existentes a un contexto o grupo objetivo diferente.
6. Escala – los proyectos tendrán que tener capacidad de ser aplicados, transferidos o adaptados a otra región, a otro publico u otra temática, pudiendo ese proceso ser dinamizado por la propia entidad promotora o ser prevista a autorización del proyecto en entidad autónoma enfocada en el crecimiento de esa innovación social (spin-off).
7. Interoperación- los proyectos tendrán que integrar evidencias de procesos de cooperación con otras Entidades Económica Social considerando el universo previsto en el art. 4 de la ley de Base de la Economía Social (LBES).
8. para efectos de clasificación en las categorías de Estudios e Investigación y Estudios e Investigacion en la lusofonia serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:
9. la calidad técnica o técnico-científica del estudio o trabajo.
10. El carácter innovador del estudio o trabajo de investigación.
11. La potencial utilización de las conclusiones del estudio o trabajo en el contorno de políticas para el sector Económico Social.

1. para efectos de clasificación en la categoría trabajos de ámbito escolar serán tenidos den cuenta los siguientes criterios:
2. la calidad y grado de ejecución del trabajo o del proyecto.
3. El grado de envolvimiento de los alumnos, profesores, clase, escuela y comunidad.
4. La potencial utilización de las conclusiones del trabajo y/o experiencia desarrollada en otras escuelas.
5. para efectos de clasificación en la categoría de Trabajos Periodísticos serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:
6. la incidencia del trabajo periodístico en un tema relevante de la Economía Social y/o de programas, proyectos y actividades creados y desarrollados por entidades de la Economía Social en Portugal.
7. La calidad del trabajo periodístico.
8. El carácter innovador del trabajo periodístico.
9. Compete al jurado del concurso proceder a la ponderación relativa de los criterios de aparición de las candidaturas referidas en los números anteriores.

**9º FORMALIZACION DE LA CANDIDATURA**

1. El periodo para la sumisión de candidaturas es de 1 de junio a 31 de julio de 2020, excepto para la categoría de trabajos de Ámbito Escolar, cuyo periodo para sumisión de candidaturas es de 1 de junio a 30 de septiembre de 2020.
2. La candidatura presupone rellenar un formulario, bien como el envío de anexos.
3. El formulario de candidatura tendrá que ser accedido y rellenado a través del sitio de CASES.
4. Los anexos tendrán que ser remitidos al CASES, por vía electrónica , para la dirección [premio@cases.pt](mailto:premio@cases.pt) ,refiriéndose a la categoría a la que pertenecen de acuerdo con lo siguiente:
   1. **Categoría Innovación y Sostenibilidad**.

Deberán ser enviados los anexos siguientes, siendo los anexos I,I,III y V de carácter obligatorio.

|  |  |
| --- | --- |
| Anexo | Elementos a considerar |
| Anexo I – Caracterización de la entidad | Incluir elementos considerados relevantes para la caracterización de la entidad. |
| Anexo II- Caracterización del proyecto | Incluir todos los elementos considerados necesarios para el conocimiento del proyecto, a saber, su caracterización y los resultados esperados. |
| Anexo III - Resultados | Incluir fundamentación teórica y practica (en los casos en los que sean posibles)de los resultados del proyecto relativamente a los dominios de Innovación y Sostenibilidad. |
| Anexo IV- Evaluación | Incluir información sobre los procesos de evaluación realizados, presentando la metodología, el periodo de realización y las conclusiones. |
| Anexo V- Situación regularizada respecto a la Administración Fiscal y la Seguridad Social y cuando cooperativa, respecto al CASES | Declaraciones de no deuda a la Administración Fiscal y la Seguridad Social y cuando cooperativa , Credencial emitida por la CASES valida. |

* 1. Categoría Estudios e Investigación

Deberán ser enviados los siguientes anexos, todos ellos de carácter obligatorio. Todos los anexos deben estar debidamente identificados.

|  |  |
| --- | --- |
| Anexo | Elementos a considerar |
| Anexo I – Ficha técnica del estudio | Incluir a saber la identificación de los autores y el periodo de realización. |
| Anexo II- Estudio o Trabajo de Investigación | Incluir íntegramente el objetivo de candidatura, el estudio o la descripción detallada del trabajo de investigación. |
| Anexo III - Resultados | Fundamentación teórica y practica ( en los casos en los que fuera posible) de los efectos de investigación para la mejoría de dominios relevantes para la economía social y en la elaboración de políticas publicas para el sector cooperativo y social. |
| Anexo IV- Situación regularizada respecto a la Administración Fiscal y la Seguridad Social y cuando cooperativa, respecto al CASES | Declaraciones de no deuda a la Administración Fiscal y la Seguridad Social y cuando cooperativa , Credencial emitida por la CASES valida. |

* 1. Categoría de Estudios e Investigación en la Lusofonia

deberán ser enviados los siguientes anexos, siendo los anexos I,II,III de carácter obligatorio y el anexo IV obligatorio para los candidatos de nacionalidad portuguesa. Todos los anexos deben estar debidamente indicados.

|  |  |
| --- | --- |
| Anexo | Elementos a considerar |
| Anexo I- Ficha técnica del estudio | Incluir a saber la identificación de los autores y el periodo de realización. |
| Anexo II- Estudio o Trabajo de Investigación | Incluir íntegramente el objetivo de candidatura, el estudio o la descripción detallada del trabajo de investigación. |
| Anexo III- Resultados | Fundamentación teórica y practica ( en los casos en los que fuera posible) de los efectos de investigación para la mejoría de dominios relevantes para la economía social y en la elaboración de políticas publicas para el sector cooperativo y social. |
| Anexo IV- Situación regularizada respecto a la Administración Fiscal y la Seguridad Social y cuando cooperativa, respecto al CASES | Declaraciones de no deuda a la Administración Fiscal y la Seguridad Social y cuando cooperativa , Credencial emitida por la CASES valida. |

* 1. Categoría Trabajos de Ámbito Escolar

Deberán ser enviados los siguientes anexos , todos ellos de carácter obligatorio. Todos los anexos deben estar debidamente identificados.

|  |  |
| --- | --- |
| Anexo | Elementos a considerar |
| Anexo I- Trabajo/ experiencia escolar | Incluir íntegramente el objetivo de la candidatura, el trabajo o la caracterización detallada de la experiencia realizada. |
| Anexo II- Resultados | Fundamentación teórica y practica (en los casos que fueran posibles) de los efectos de trabajo/experiencia escolar en la mayoría de dominios relevantes para la economía social, de los beneficios directos para la comunidad de la escuela y comunidad envolvente y del potencial de las conclusiones para utilización en otras escuelas. |
| Anexo III- Situación regularizada respecto a la Administración Fiscal y la Seguridad Social y cuando cooperativa, respecto al CASES | Declaraciones de no deuda a la Administración Fiscal y la Seguridad Social y cuando cooperativa , Credencial emitida por la CASES valida. |

* 1. Categoría Trabajos Periodísticos

Deberán ser enviados los siguientes anexos, todos ellos de carácter obligatorio. Todos los anexos deben estar debidamente identificados.

|  |  |
| --- | --- |
| Anexo | Elementos a considerar |
| Anexo I – ficha técnica de trabajo | Incluir a saber la identificación de los autores y el periodo de realización |
| Anexo II – trabajo periodístico | Incluir íntegramente el trabajo periodístico |
| Anexo III - curriculum vitae | Currículo del autor del trabajo |
| Anexo IV – situación regularizada respecto a la Administración Fiscal y Seguridad Social | Declaraciones de no deuda a la Administración Fiscal y Seguridad Social. |

**III. JURADO**

**10º COMPOSICIÓN**

1. La evaluación de las solicitudes, la clasificación de los concursantes y la decisión sobre la adjudicación de los premios son responsabilidad de un jurado, que se designará anualmente, por deliberación de la Dirección de CASFS.
2. El presidente de la junta directiva de CASES preside el jurado, que tiene el voto de calidad en caso de empate.
3. Los miembros del jurado no hacen comentarios sobre las solicitudes presentadas por entidades afiliadas a las organizaciones de las cuales son directores o que están relacionadas con proyectos y actividades que han desarrollado.

**11º FUNCIONAMIENTO**

1. El jurado contará con el apoyo logístico, administrativo, técnico y financiero de CASES, en el ejercicio de los poderes que le son encomendados en virtud de este reglamento.

2. El presidente del jurado es responsable del voto de desempate.

**12. ANÁLISIS**

1. El jurado puede solicitar candidatos / datos adicionales para contribuir a la evaluación y justificación de las deliberaciones.
2. El jurado puede visitar las entidades candidatas en las categorías de Innovación y Sostenibilidad y Trabajos escolares, para un mejor razonamiento de la deliberación, pudiendo delegar esta competencia a los técnicos de CASFS.
3. Para cada aplicación, se preparará una hoja de análisis técnico.

**13ª RESOLUCIÓN FINAL**

1. La decisión final sobre la atribución de cada una de las categorías del Premio, así como las Menciones de Honor, deben incluirse en las actas elaboradas para este fin, firmadas por el presidente del jurado.
2. La deliberación final del jurado debe tener lugar a fines del año 2020.
3. La decisión final se comunicará a los candidatos por correo postal dentro de los 15 días hábiles.

4. La decisión final es final.

**IV. PREMIO HONORIFICO PERSONALIDAD DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2020**

**14. OBJETIVO, FINALIDAD Y CONDICIONES DE ATRIBUCIÓN**

1. El Premio Honorifico Personalidad De La Economía Social 2020 tiene por objetivo distinguir personas singulares por su dedicación, acción y estudio en el área de la Economía Social, a saber, por su carrera en la gestión de entidades y/o estudio del sector; promoción de acciones innovadoras y sustentables; creación o refuerzo de dinámicas interinstitucionales; divulgación y contribución para la relevancia pública del tema; capacidad de movilización social y mejoría de las relaciones del sector con el Estado.

2. El Premio Honorifico Personalidad De La Economía Social 2020 se divide en dos sub-categorías siendo atribuido a personalidades que se han distinguido por la carrera y por la capacidad emprendedora:

1. Honor a la carrera: premiando una personalidad por su carrera en la gestión de entidades de la Economía Social, o en la enseñanza, promoción o estudios en el área de la Economía Social, contribuyendo significativamente para su reconocimiento y desarrollo públicos.
2. Honor a la Capacidad a la Emprendedora: premiando a una personalidad por su contribución relevante para la concesión y promoción de acciones emprendedoras innovadoras y sustentables en el sector de la Economía Social, en particular en el seno de las entidades que lo integran, o a través de estudios promotores de emprendimiento social.
3. las nominaciones, debidamente fundamentadas, podrán ser presentadas por entidades de la Economía Social, legalmente previstas, por grupos de ciudadanos miembros de esas entidades, en un numero no inferior a 25, o por cualquier miembro del curado.
4. Las nominaciones tendrán que ser enviadas on-line, entre el 1 de junio y 31 de julios de 2020, en la pagina de internet del CASES de acuerdo con las instituciones allí referidas.
5. La nominación al Premio de Honoro presupone el envío de los anexos descritos a seguir , ambos de carácter obligatorio. Los anexos deben estar debidamente identificados.

|  |  |
| --- | --- |
| Anexo | Elementos a considerar |
| Anexo I- Caracterización de entidad o grupo de ciudadanos que presenta la nominación | Incluir elementos considerados relevantes para la caracterización de la entidad o del grupo de ciudadanos |
| Anexo II - Nota biográfica del nominado | Nota biográfica que evidencie su envolvimiento en actividades en el sector de la Economía Social |

1. Mas allá de los elementos presentados con la nominación, el jurado podrá solicitar documentos y aclaraciones adicionales sobre los nominados.
2. Al Premio Honorifico Personalidad de la Economía Social 2020 no corresponde cualquier valor en metálico, siendo meramente honorifico

**V. ASIGNACIÓN Y DIFUSIÓN**

**15º FORMULARIO DE ASIGNACIÓN**

El premio del Premio de Cooperación y Solidaridad António Sérgio 2020 se llevará a cabo en una solemne ceremonia pública, hasta el final del primer trimestre del año siguiente.

**16º FORMA DE DIVULGACIÓN**

La difusión del Premio António Sérgio de Cooperación y Solidaridad y los resultados respectivos se realiza por CASES, a través de los medios de comunicación y sus propios medios de comunicación e información.

**17º COSTES**

Los costos financieros del proceso de adjudicación, incluidos los relacionados con su valor monetario, correrán a cargo de CASES, a través de fondos que se registrarán anualmente en el presupuesto respectivo.